

ORDENANZA N°: 2634/04.-

Ramallo, 16 de diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad de implementar actividades culturales, en las distintas localidades que componen el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo antedicho el Área de cultura de la Municipalidad de Ramallo, ha planteado la necesidad de contar con personal idóneo a los fines de llevar adelante las tareas educativas, culturales y de formación pertinentes;

Que la vía escogida para canalizar el planteo expuesto, es la de otorgar Becas a personal idóneo de las tareas y/o actividades programadas para el año que se inicia;

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar **SEIS (6) BECAS** ----- de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)** mensuales cada una, a partir del **1º de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2005**, a personal idóneo, para la puesta en marcha y ejecución de actividades de formación educativa y cultural, en las distintas localidades del Distrito.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo----- lo anterior, deberán ser imputados a :

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno
Programa: 52.01 – Promoción de la Cultura
5.1.3.5. – Becas a Cultura

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-----